ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 03/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de abril de año dos mil diez, siendo las 12:00 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 06/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 03/2010, para la "Adquisición de Cubiertas", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precios
d- Ofertas de las Empresas: **Pluscar S.A., Tucán Autorepuestos y Servicios y Neumáticos Asunción S.R.L.**

Primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 12/2010, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 6 de abril de 2010, a las 10:15 horas, dejándose constancia en la misma que la Empresa Tucán Autorepuestos y Servicios, no adjunto la Planilla de Especificaciones Técnicas.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/0, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

El monto de las ofertas propuestas para este llamado son las siguientes:

OFERENTE

EMPRESA	PRECIO
PLUSCAR S.A.	Gs. 40.035.000.
TUCÁN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS	Gs. 34.143.950.
NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.	Gs. 34.527.400.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho Articulo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;

2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 03/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos consagrado en el numeral 1 del Artículo 61 de Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que: ante la falta de presentación de la Planilla de Especificaciones Técnicas, imposibilita la demostración de que los bienes ofertados, se adecuan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado, por lo tanto el Comité de Evaluación decide **rechazar** la oferta propuesta por la Empresa **Tucán Autorepuestos y Servicios.**

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta presentada por la empresa **Neumáticos Asunción S.R.L.**

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	EMPRESA NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
i) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, como se demuestra mas arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **Neumáticos Asunción S.R.L.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Artículo 61, del referido Decreto, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **Neumáticos Asunción S.R.L.**, la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones del bien ofertado, además del plazo para la entrega del mismo, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 03/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a cinco oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID Nº 189.193, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 25 de febrero de 2010, según Nota UOC Nº 12/2010.

De lo examinado, coincidimos que la **Empresa Neumáticos Asunción S.R.L.**, se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad del bien solicitado en las condiciones requeridas por la Institución.

Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación, e*l Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la "Adquisición de Cubiertas" a la Empresa **Neumáticos Asunción S.R.L.**, por un importe de hasta **treinta y cuatro millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos Guaraníes, (Gs. 34.527.400).**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. DOLORES GONZALEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RUBENS CABRAL
Coordinador de Asuntos Legales DGAF

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales D.G.A.F.

Lic FREDY ZARZA
Director de Patrimonio

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE